NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	No. CCJEG-CD-019 DE 26 DE ENERO DE 2026					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**ARELIZ DIAZ GUERRERO**					
NIT:						
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)						
C.C.	No. 40.445.626 de Villavicencio – Meta					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOGISTICA Y ORGANIZACION DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA DE ARTES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, EN AVANCE Y PRODUCTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN DEL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2024005500218.						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	27 de enero del 2026					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000) M/CTE.,** incluido IVA y descuentos de ley si a este hubiese lugar.					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	23	VIGENCIA:		26/01/2026	
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.3.33.3301.1603.1.2.3.2.02.02.008.20.01**	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:			
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:

1. Organizar, limpiar y adecuar los espacios que se requieren para el desarrollo de las actividades del proyecto en las sedes de la entidad o en los lugares que se realicen los eventos, antes de cada taller y cada evento.

2. Mantener limpios, desinfectados y realizar traslados de los instrumentos musicales o materiales pedagógicos, que requieran los talleristas para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades pedagógicas, muestras musicales y/o ensayos.

3. Apoyar en las diferentes actividades ejecutadas en el desarrollo del proyecto, dentro y fuera de la entidad

4. Apoyar mensualmente en la divulgación de las piezas gráficas y videos de promoción de los contenidos institucionales de la Casa de la Cultura del Meta y Gobernación del Meta, a través de las distintas redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram).

5. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato sean necesarias para la correcta e idónea ejecución del mismo.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato, la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÈCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: SEIS (6) mensualidades vencidas de igual valor, esto es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE;** previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

a. Factura y/o Cuenta de Cobro.
b. Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato.
c. Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
d. Informe del supervisor.
e. Formato de reconocimiento y pago
f. Certificado de supervisor Autorizando Pago

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)

VALOR AUTORIZADO A PAGAR:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	1	LIQUIDACIÓN	
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 27/01/2026 A 26/02/2026							

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos
Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro	

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	La contratista se acoge al artículo 1 del Decreto 1273 de 2029 mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, donde manifiesta como contratista acogerse a la posibilidad de realizar el pago de las cotizaciones

		al sistema de seguridad social integral mediante periodos mensuales vencidos a través de la planilla integrada de liquidación de aportes
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

INGRID CAROLINA MEJIA TINOCO
Supervisora.

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 662536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta